

# RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (INERTES)

Los residuos de la construcción y demolición se consideran residuos inertes. Los residuos inertes, según el Real Decreto 1481/2001, son aquellos que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no son solubles ni combustibles, no reaccionan ni física ni químicamente, no son biodegradables, no afectan a los materiales con los que entran en contacto, tienen una emisión reducida de lixiviados, son muy poco tóxicos, y no suponen ningún riesgo para las aguas superficiales o subterráneas.

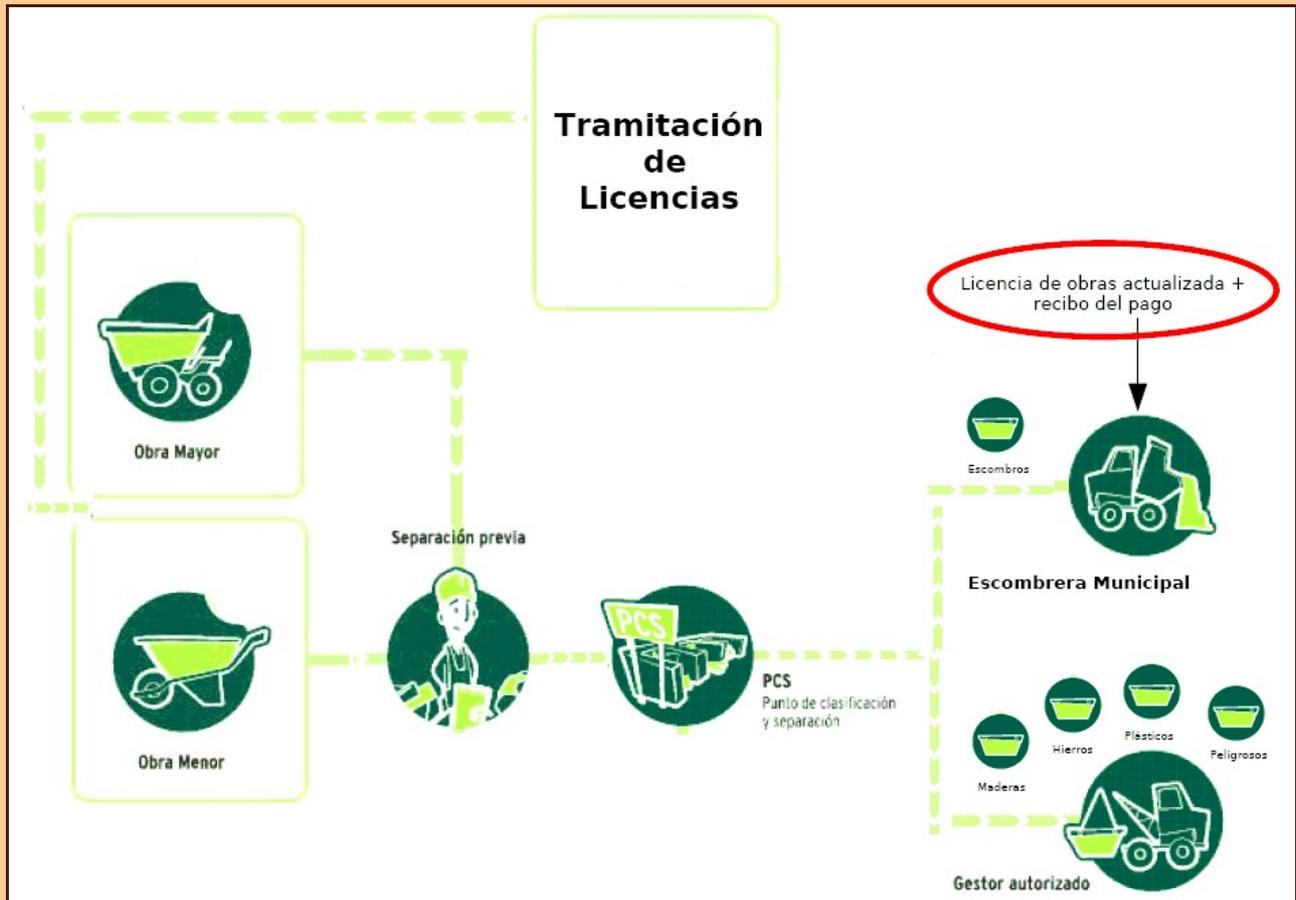
Son los procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliarias.

Pero, ¿qué forma parte de los residuos inertes?

- escombros
- tierras y áridos
- restos de hormigón
- restos de pavimentos asfálticos
- materiales refractarios
- ladrillos
- yesos
- desechos que se producen por el movimiento de tierras

Estos residuos inertes deben ser llevados al vertedero de inertes o escombrera municipal. En estos vertederos solo se permitirá el depósito de escombros, quedando terminantemente prohibido el arrojar residuos orgánicos o tóxicos. Las escombreras, una vez colmatadas y clausuradas (el período activo de estas instalaciones se calcula entre 10 y 15 años) serán cubiertas con tierra vegetal.

## CICLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS INERTES



En el PCS, situado en la propia obra, clasificaremos previamente los residuos antes de llevarlos a la escombrera municipal.